

ORDENANZA MUNICIPAL

Salón Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, **al primer día del mes de abril del año 2020**; siendo las 2:00 de la tarde. **SESIÓN PUBLICA ORDINARIA número 10-2020**; celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió el P.M. Aníbal Erazo Alvarado en su condición de Alcalde Municipal; P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa Municipal y los Regidores por su orden: 1º. Sr. Nelson Omar Chacón; 2º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 3º. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4º. Ing. Fredy Dubon Dubon; 5º Lic. María Cristina Hernández; 6º. Sr. Ángel Rene Romero Lemus; 7º. Lic. Evis Alexander Santos Tabora; 10º. Lic. Gladys Marilú Ayala Batres y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe. **Punto IV**, A la población en General de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, **COMUNICA** que Ante el aumento de casos positivos de COVID19, en diferentes ciudades del País, y en aras de salvaguardar la salud de las personas, ante la amenaza del brote del COVID-19. **POR LO TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13 NUMERAL 16, 25 NUMERAL 15, 67 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES, ARTÍCULOS 3, 34 36, NUMERAL 3, 59 DE LA LEY DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: PRIMERO:** Ordenar el **CIERRE TOTAL** de la ciudad de Santa Rosa de Copán, **a partir del día de mañana 02 de abril a las 6: 00 AM, hasta el 12 de abril del presente año a las 11: 59 PM, también se prohíbe la entrada y salida de la población**, así como de personas de otros municipios, permitiéndose únicamente el ingreso y salida a la misma, conforme a las excepciones y restricciones, establecidas por **EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS (SINAGER)**. **SEGUNDO:** También se Ordena el **CIERRE ABSOLUTO** de los bancos, cooperativas, micro financieras, Supermercados, Bodegas, en la ciudad, a partir **del día sábado 04 de abril a las 6: 00 AM, hasta el 12 de abril del presente año a las 11: 59 PM. TERCERO:** Se prohíbe la entrada y salida de camiones repartidores, y contenedores de carga hacia el departamento de Lempira. **CUARTO:** Las pulperías en barrios y colonias están **AUTORIZADAS** en un horario de **7:00 AM, hasta 12:00 MD**, los días, lunes, miércoles, y viernes, para abastecer de la canasta básica a la población en la ciudad. **QUINTO:** Se garantiza la cadena de distribución de alimentos, derivados del petróleo, distribución, empresas que distribuyen agua, y transporte de insumos médicos principalmente aquellos que se utilizan para la prevención del COVID-19. Permittiéndose

Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los 01 días del mes de Abril del año 2020.



P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO
Alcalde Municipal



ABOG. JHONY MAURICIO FUENTES
Secretario Municipal